



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 182- 2022 –MDL-GM**

Lince, 09 agosto del 2022

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

#### **VISTO:**

El CONTRATO N°026-2022-MDL-GAF suscrito el 08 de setiembre de 2021, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A para la contratación de los servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince; el Informe N°016-2022-MDL-GAF-SLCP/VVL de fecha 15 de julio de 2022 el Coordinador de Patrimonio de la Subgerencia de Logística y control Patrimonial; el Informe N°1347-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 19 de julio de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°01400-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 27 de julio de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°1147-2022-MDL/GPP de fecha 27 de Julio de 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0001-2022-MDL-GAF-OLCP/DYPG de fecha 04 de agosto de 2022 la Analista I de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Diana Ysabel Pacheco Girón, el Memorando N°006-2022-MDL-OGAF de fecha 05 de agosto de 2022 la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 019-2022-MDL-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 08 de agosto de 2022 ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, Con **Informe N°016-2022-MDL-GAF-SLCP/VVL** de fecha 15 de julio de 2022 el Coordinador de Patrimonio de la Subgerencia de Logística y control Patrimonial, informa la necesidad de incluir una (1) unidad vehicular a la póliza de seguros debido a que dicha unidad fue entregada en cumplimiento al numeral 6, de la Cláusula Cuarta – compromisos de las partes del Contrato de Usufructo entre la Municipalidad de Lince y Grupo DAFI Asociados SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Lince , posterior a la firma del Contrato vigente, Contrato N°026-2021-MDL-GAF, describiendo los detalles de la ambulancia;

Que, con **Informe N°1347-2022-MDL/GAF/SLCP** de fecha 19 de julio de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informó a la Oficina General de Administración y Finanzas (antes Gerencia de Administración y Finanzas), que mediante Contrato N°026-2021-MDL/GAF (08/09/2021) se contrató los seguros patrimoniales y personales para la Municipalidad Distrital de Lince – ítem N°1: Paquete de Seguros Multirriesgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daños Propios) Póliza de Seguros Vehículos (Pérdida Total), y Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción), con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A; menciona que la ambulancia de placa EUG-880, fue entregado en el 2022 en cumplimiento al numeral 5 de la Cláusula Cuarta – compromiso de las partes del Contrato de Usufructo entre la Municipalidad Distrital de Lince y Grupo DAFI Asociados S.A.C a favor de la Municipalidad Distrital de Lince; solicita autorización para realizar la contratación mencionada, además indica que se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional (POI), el Servicio de Seguro Vehicular para la ambulancia por el monto de S/1,760.00 soles;

Que, con INFORME 001400-2022-MDL/GAF/SLCP, de fecha 27 de julio de 2022, la entonces Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita certificación de recursos presupuestales a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

entonces Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la prestación adicional del Contrato N°026-2022-MDL-GAF, por la suma de S/1,760.00 (mil setecientos sesenta y con 00/100 soles);

Que, con MEMORANDO 01147-2022-MDL/GPP de fecha 27 de julio de 2022, la entonces Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la habilitación presupuestal por el importe de S/1,760.00 (mil setecientos sesenta y con 00/100 soles);

Que, con **Informe N°0001-2022-MDL-GAF-OLCP/DYPG** de fecha 04 de agosto de 2022 la Analista I de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Diana Ysabel Pacheco Girón, informó a la misma (oficina) la existencia de las (1) unidad vehicular (ambulancia pendiente de ser incluida en la póliza de seguros para que posterior a ello se encuentre operativa; indicando que cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal N°960-2022-SIAF por el monto de S/1,760.00 soles para la ejecución en el presente año fiscal; y sugiere la aprobación de la prestación adicional con incidencia al y monto actualizado en soles de S/1,522.78 soles, indicando que la incidencia aproximada al 0.3915113% del monto original del Contrato N°026-2022-MDL/GAF, para alcanzar la finalidad de la contratación, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento” proponiendo realizar el trámite de aprobación de la Prestación Adicional y se solicite opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; finalmente indica en sus conclusiones que corresponde aprobar la prestación adicional señalada;

Que, a través del INFORME 00049-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 04 de agosto de 2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, la necesidad de la contratación de la prestación adicional al Contrato N°026-2021-MDL-GAF, a fin de incluir en la póliza de seguros una (01) unidad vehicular y ésta pueda encontrarse operativa. Y existiendo una actualización del valor de la prima, estimándose que se compute a partir del día 05/08/2022 de S/1,522.78 (mil quinientos veintidós con 78/100 soles) siendo equivalente la prestación adicional de 0.3915113% del contrato vigente;

Que, conforme lo requerido, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante MEMORANDO 06-2022-MDL/OGAF de fecha 05 de agosto de 2022, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión que corresponda, en mérito a la normatividad de contratación pública y la necesidad de cumplir con el objeto del citado Contrato;

Que, Mediante Contrato N°026-2021-MDL-GAF la Municipalidad Distrital de Lince, contrató los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem N°01 Paquete: Póliza de Seguro Multiriesgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio), Póliza de Seguro Vehículos (Pérdida Total), y, Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción) con la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por un valor total de S/ 388,949.16 soles, que incluye todos los impuestos de Ley; teniendo plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, iniciándose el servicio desde las 12:00 horas del día 01/10/2021, encontrándose vigente;

Que, mediante **Resolución de Gerencia N°094-2022-MDL/GM** de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia Municipal aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°026-2021-MDL-GAF hasta por el monto de S/3,933.71 soles, incluido los impuestos de Ley, equivalente al 1.0113687 del monto total del contrato, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, el numeral 34.2 del art. 34 de la del TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, por su parte, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento dispone que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N°015-2020-DTN , señala que: *“Como puede apreciarse las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones – no contenidas en el contrato original- que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato”;*

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Logística y Control Patrimonial y el Informe del Especialista I que sustentan la contratación de prestación adicional al Contrato N°026-2021-MDL-GAF equivalente a 0.3915113%% del monto del total del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley, así como el artículo 157° del Reglamento. Además, indican que el Contrato N°026-2022-MDL/GAF se encuentra vigente hasta el 01/10/2022 a las 12:00 horas del día;

Que, se advierte en los actuados la comunicación entre la Subgerencia de Logística y la empresa aseguradora SUSRANCE Corredores de Seguros, a través de correo electrónico de fecha 14 de julio de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita cotización para la inclusión en la póliza de seguros para la ambulancia, teniendo respuesta con fecha 13 y 15 de julio de 2022 por la misma vía (email) donde que adjuntan la cotización y recomiendan emitir la OS con monto aprox. Mayor \$ 450 y se pagaría según endoso de inclusión emitido, al respecto la Oficina de Logística y Control Patrimonial en el numeral 3.4 del INFORME N°0001-2022-MDL-GAF-OLCP/ DYPG refiere que se ha obtenido una actualización por \$374.00 dólares y con el tipo de cambio de la SBS del contrato vigente de S/4.069 soles, el monto actualizado asciende a S/1522.78, siendo así se efectuará la prestación adicional de 0.39151113% del monto total del contrato N°026-2021-MDL-GAF, asimismo adjunta el Memorando N°1147-2022-MDL/GPP donde se otorga certificación Presupuestal;

Que, resulta importante indicar que el porcentaje de incidencia del Adicional aprobado mediante Resolución de Gerencia N°094-2022-MDL/GM ha sido de 1.0113687 %, y el Adicional materia del presente informe es de prestación adicional de 0.39151113%, sumados ambos están dentro de los límites establecidos por el Artículo el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 019 -2022-MDL/OGAJ de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye indicando que estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (OEC), y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el sustento del Analista I -esta Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la Prestación Adicional N°02 al Contrato N°026-2021-MDL/GAF para la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince – Ítem N°1, el mismo que debe realizarse en observancia de las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en el numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;

**RESUELVE:**

Artículo 1. - **AUTORIZAR** la Prestación Adicional N°02 del Contrato N° 026-2021-MDL-GAF, hasta por el monto de S/1,522.78 (mil quinientos veintidós con 78/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, equivalente al 0.3915113% del monto total del contrato, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2. - **DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para que ejecute toda acción necesaria conveniente para la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Artículo 3. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**José Luis Arévalo Castro**  
Gerencia Municipal  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfhmSjYINgoJRgwxR9XXe9jeDWlg%3D%3D>